



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1317-2015-UNAM

Moquegua, 11 de noviembre de 2015

VISTO:

Solicitud S/N de 19 de octubre de 2015 con registro n.º534 en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Informe n.º259-2015-CPIAM-UNAM/SEDEILO de 19 de octubre de 2015, Informe n.º1187-2015-OPD/UNAM de 2 de noviembre de 2015, Informe n.º699-2015-DIGA/CO/UNAM de 6 de noviembre de 2015 y Proveído de Presidencia n.º06649 de 9 de noviembre de 2015, sobre autorización de comisión de servicios y asignación de viáticos a Eduardo Luis Flores Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18º párrafo cuarto, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria n.º30220 reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, establece: "Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...)"

Que, mediante Solicitud S/N de 19 de octubre de 2015 con registro n.º534 en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Eduardo Luis Flores Quispe docente ordinario, solicita se autorice asignación por concepto de viáticos, para participar como ponente con el tema "Modelación estadística de la evapotranspiración de referencia para zonas del altiplano con carencia de datos de insolación" en el XII Congreso de Ingeniería Agrícola 2015, evento que se realizará en la ciudad de Puno los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

Con Informe n.º259-2015-CPIAM-UNAM/SEDEILO de 19 de octubre de 2015, el M. Sc. Juan Luis Camapaza Aguilar Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita se autorice la participación del docente ordinario en el referido evento por comisión de servicios y se habilite el importe de S/. 1 060.00 nuevos soles.

Con Informe n.º1187-2015-OPD/UNAM de 2 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal n.º2177 emitida por la Unidad de Presupuesto, según Informe n.º610-2015-UP-OPD/UNAM de 30 de octubre de 2015, certificando por concepto de asignación de pasajes, viáticos y servicios diversos por comisión de servicios el importe de S/. 1 060.00, los que se afectarán a la meta 0007 fuente de financiamiento: RO.

Con Informe n.º699-2015-DIGA/CO/UNAM de 6 de noviembre de 2015, el C.P.C. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento efectuado por el solicitante sobre comisión de servicios, debido a la importancia de la capacitación con la que deben contar los docentes universitarios.

La Ley del procedimiento Administrativo General, n.º27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia n.º6649 de 9 de noviembre de 2015, que dispone la emisión de la resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2015, comisión de servicios a EDUARDO LUIS FLORES QUISPE docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para participar como ponente con el tema "Modelación estadística de la evapotranspiración de referencia para zonas del altiplano con carencia de datos de insolación" en el XII Congreso de Ingeniería Agrícola 2015, evento desarrollado en la ciudad de Puno, otorgándose por concepto de pasajes el importe de S/. 60.00, por viáticos y asignaciones por comisión de servicios la suma de S/. 800.00 y por servicios diversos el importe de S/. 200.00, conforme Certificación Presupuestal n.º 2177, la misma que se afectará a la meta: 0007, fuente de financiamiento R.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adopten las acciones necesarias para la aprobación oportuna del otorgamiento de viáticos y asignaciones por comisión de servicios, asimismo, supervisar el cumplimiento de la Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios, Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua N.º01-2013-OPD-UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL